



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA LA ACTUALIZACIÓN, INTEGRACIÓN Y REGISTRO AL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL IMSS-BIENESTAR DE PERSONAS BENEFICIARIAS EN REGISTROS HISTÓRICOS SIN SEGURIDAD SOCIAL

El Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) con domicilio en Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, a través de la Coordinación de Padrón de Beneficiarios, adscrita a la Unidad de Planeación Estratégica y Coordinaciones Estatales, es responsable del tratamiento de los datos personales de las personas beneficiarias en registros históricos sin seguridad social que se recaban a través del formulario denominado **“Certificado de Registro Prellenado”**, los cuales, son sujetos de las actividades de actualización del padrón de beneficiarias y beneficiarios de esta entidad paraestatal y serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa que resulte aplicable.

El presente Aviso de Privacidad, está dirigido a las personas beneficiarias en registros históricos sin seguridad social, que se encuentren interesadas en actualizar e integrar sus datos personales en el padrón de beneficiarias y beneficiarios de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR.

I. RECABACIÓN DE DATOS PERSONALES

La actualización, integración y registro de la información de las personas beneficiarias en registros históricos sin seguridad social que forman parte del padrón de beneficiarios de los Servicios de Salud del IMSS-Bienestar podrá realizarse en su domicilio a través del personal autorizado por esta entidad paraestatal en el formato denominado **“Certificado de Registro Prellenado”**.

En ese sentido, hacemos de su conocimiento que, dado que parte de la información requerida corresponde a datos de carácter sensible, su consentimiento expreso se entenderá otorgado de manera expresa, con la firma del certificado de registro prellenado y previa lectura del aviso de privacidad.

Por lo anterior, se informa que los datos personales requeridos para que las personas beneficiarias en registros históricos sin seguridad social puedan actualizar su información y formar parte del padrón de beneficiarias y beneficiarios de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR, son los siguientes:

- Nombre completo
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Fecha de nacimiento y Edad
- Número telefónico
- Correo electrónico



- Domicilio, Código postal, Entidad, Municipio, Calle, Colonia, No. Interior y No. Exterior.

Es importante hacer de su conocimiento que los **datos personales de carácter sensible** que podrán ser recabados a través de los formatos establecidos por la Coordinación de Padrón de Beneficiarios, son los siguientes:

1. Escolaridad
2. Estado civil
3. Tipo de sangre
4. Pertenece a un grupo indígena
5. Habla alguna lengua indígena
6. Habla español
7. Es afrodescendiente
8. Sabe leer y escribir
9. Es jornalero agrícola
10. Eres jefe de familia
11. Tienen hijos menores de edad
12. Fotografía
13. Identificación oficial
14. Datos biométricos: huella dactilar, en caso de no saber escribir.
15. Coordenadas de ubicación (localización de la vivienda en google-maps).

Por lo que es importante especificar que las finalidades de actualizar los datos personales de carácter sensible descritos en el párrafo anterior, son, en primera instancia, a efecto de verificar la identidad de las personas sujetas a este procedimiento y que forman parte del padrón de beneficiarias y beneficiarios del IMSS-BIENESTAR; y, con mayor preponderancia, poder brindar una atención en materia de salud focalizada con sentido de inclusión, igualdad y equidad.

Por lo tanto y dada la naturaleza de la información que se derive y obtenga con motivo de la actualización de los datos personales de las personas beneficiarias en registros históricos sin seguridad social que forman parte del padrón de beneficiarios y beneficiarias del IMSS-BIENESTAR, de manera general, constituye información de **nivel de seguridad alto**.

Por otra parte, es necesario subrayar que la actualización de los datos personales solicitados resulta facultativa, por tal motivo, **únicamente serán tratados los datos personales de aquellas personas beneficiarias** en registros históricos sin seguridad social **que sean recabados a través del formato descrito en párrafos anteriores**.

Considerando que el personal de las Coordinaciones Estatales, Coordinación de Padrón de Beneficiarios y Coordinación de Tecnologías de la Información, en términos del artículo 22, fracciones II y VII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo señalado, respectivamente, por los diversos 43, 54 Bis 2 y 63 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto



Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, están habilitadas para tratar los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, se informa que la negativa a suministrar datos personales resulta un impedimento para actualizar el registro correspondiente de las personas beneficiarias en registros históricos sin seguridad social. Por lo que, contar con la información solicitada en los formatos antes descritos, facilitará el otorgamiento de los servicios que se ofrecen a través de IMSS-BIENESTAR.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal autorizado por la Coordinación de Padrón de Beneficiarios, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

Se informa que, con base en los artículos 77 bis 41 de la Ley General de Salud, 22 fracciones II y VII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que los datos recabados sólo podrán ser transferidos a la Secretaría de Salud con la finalidad de que la información se contraste, complemente y verifique, para fortalecer la cobertura del Sistema Nacional de Salud.

Asimismo, se le informa que sus datos personales, no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones por transferencias que sean fundadas y motivadas, previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

II. FUNDAMENTO PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo, con fundamento en los artículos 4º, 6º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Tercero Bis de la Ley General de Salud; 54 Bis y 54 Bis 2 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, mismos que serán protegidos con base en lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Se informa que el tratamiento de los datos personales de menores de edad se fundamentará en los artículos 13, 50, 76, 79 de la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, 23 del Código Civil Federal, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, fracciones II, III y IV, 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX y X, 7, último párrafo, 20, último párrafo, 21 y 49 tercer párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que derivado de lo anterior, la información que corresponda a éstos sólo podrá ser tratada con el consentimiento expreso de su padre, madre o tutor/es.

En caso de personas en estado de interdicción, el recabado de su información, se sujetará en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23, 449 al 469 del Código Civil Federal, 113



de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, fracciones II, III y IV, 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX y X, 20, último párrafo, 21 y 49 tercer párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que el uso de su información requiere el consentimiento expreso de su tutor (a).

III. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

En virtud de lo anterior, se informa que las finalidades principales para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de personas beneficiarias en registros históricos sin seguridad social que deseen que su información se integre y forme parte del padrón de beneficiarios de los Servicios de Salud del IMSS-Bienestar son las siguientes:

- Actualizar los datos de las personas beneficiarias en registros históricos sin seguridad social que forman parte del padrón de beneficiarias y beneficiarios de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR
- Incorporar, integrar, administrar y actualizar el padrón de beneficiarios de IMSS-BIENESTAR a través de la liga electrónica habilitada para ello, además de contrastarlo con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación (RENAPO), para consultar y validar la información; asimismo, remitirlo a la Secretaría de Salud para que éste la contraste, complemente y verifique con otras instituciones de seguridad social.
- Asimismo, a través de las entidades federativas, dar seguimiento a la actualización y validación de la información en aras de que los datos personales registrados cumplan con el principio de calidad y con ello poder atender de manera adecuada las necesidades de la población beneficiaria.
- Diseñar las estrategias para la atención y fortalecimiento de la cobertura de la población sin seguridad social de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR.
- Generar estadísticas relacionadas con los aspectos de accesibilidad, aceptabilidad, calidad, oportunidad e integralidad de los servicios prestados.
- Llevar a cabo la credencialización de las personas sin seguridad social, que acepten formar parte del padrón de personas beneficiarias del IMSS-BIENESTAR y que hayan sido validados a través del personal autorizado.

IV. MECANISMO PARA EJERCER SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE SUS DATOS PERSONALES (ARCO)

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.



También puede hacerlo directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, cuyos datos de contacto son los siguientes:

- a) Nombre de su titular: Lic. Miguel Bautista Hernández;
- b) Domicilio: Gustavo E. Campa, número 54, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01020, CDMX, México;
- c) Correo electrónico: transparencia.opd@imssbienestar.gob.mx;
- d) Número telefónico: En proceso de actualización;
- e) Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

V. CAMBIOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas, en tal caso, este organismo se compromete a mantenerlo informado a través de su portal institucional: <https://www.imssbienestar.gob.mx>, en la sección Protección de Datos Personales.

Mes de actualización: junio de 2024.